

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2019-00491-00

Armenia Quindío, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2021)

Teniendo en cuenta que la parte demandante no ha atendido el requerimiento hecho en el auto anterior, en el sentido de aclarar la solicitud de terminación del proceso por pago total, se le requiere nuevamente para que en el término de treinta (30), atienda dicho requerimiento, so pena de tener por desistida la presente solicitud de terminación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 10)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 122 DEL 02 DE AGOSTO DE
2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARÍA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01e43525c3eb5556529fcab3e4f284da0c8d13c59a34276c5776d2f4c1c01c81**

Documento generado en 01/08/2022 09:25:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>